



GUÍA DE ACCIONES PARA LA MINIMIZACIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS MATERIALES EN EMPRESAS CON ACTIVIDAD AFECTADAS POR COVID-19

Unidad de Servicios Profesionales de Ingeniería



La pandemia de COVID-19 está provocando múltiples afectaciones al tejido empresarial. En este contexto, para dar respuesta a las necesidades de nuestros clientes, el departamento de Servicios Profesionales de Ingeniería de AON ha desarrollado la siguiente Guía. El objetivo es ayudar a gestionar las acciones recomendables **extraordinarias**, para minimizar los riesgos de daños materiales que pudieran derivarse de esta situación, durante y después del cierre de las instalaciones.

Es especialmente importante tener en cuenta que, si la empresa tiene que cesar su actividad completamente por requerimiento legal, las únicas actividades posibles a ser desarrolladas en el interior de las instalaciones son las de vigilancia, limpieza y mantenimiento.

Esta Guía se desarrolla teniendo en cuenta **tres** posibles escenarios de afectación:

- Acciones recomendables extraordinarias para instalaciones cerradas.
- Acciones recomendables extraordinarias para actividades operativas con afectaciones.
- Acciones recomendables extraordinarias tras la reanudación de la actividad.

ACCIONES RECOMENDABLES EXTRAORDINARIAS PARA INSTALACIONES CERRADAS

Relativas a la Comunicación:

- Comunicar a la compañía aseguradora y/o *broker* la situación en la que se encuentra la planta/empresa, así como un resumen de las medidas preventivas adoptadas.

Relativas a la Vigilancia:

- Reestudiar la situación del servicio de vigilancia e instalaciones de protección contra intrusión:
 - Si la central de recepción de alarmas está conectado a una central de recepción se debería comunicar de esta situación de excepcionalidad.
 - Comprobar estado de transmisión de alarmas, detectores y CCTV.
 - Asegurarse de que no han quedado accesos abiertos incontrolados.
- Si hay posibilidad, se debería mejorar la iluminación de accesos y zonas exteriores.

Relativas a Sistemas Contra Incendios:

- Procurar garantizar que todos los sistemas de protección contra incendios están operativos y en buenas condiciones.

El Ministerio de Industria de España ha establecido que *“en aquellos casos en los que la reglamentación aplicable a vehículos y otros productos e instalaciones industriales establezca la obligación de someterlos a actuaciones técnicas de mantenimiento y/o inspección técnica, los plazos que impone la administración para efectuar dichas actuaciones quedan suspendidos en tanto esté en aplicación el estado de Alarma, quedando por tanto suspendida la obligación de realizar las inspecciones establecidas reglamentariamente (cosa distinta es el resto de servicios que hayan de prestarse a los titulares de las instalaciones contra incendios en virtud de contrato)”*.

Es decir, los plazos administrativos han quedado suspendidos, pero no así la obligación de las empresas mantenedoras de llevar a cabo el mantenimiento establecido por contrato con el cliente.

Desde AON, y teniendo en cuenta los requerimientos de la mayoría de las compañías aseguradoras, recomendamos que se continúe llevando a cabo el mantenimiento de todos los medios de protección contra incendios.

- **Extintores:**
 - Comprobar su señalización y carga.
- **Sistema de detección:**
 - Comprobar su funcionamiento y transmisión de alarmas.
 - Comprobar baterías de la central de recepción de alarmas.
- **Sistemas Contra Incendios:**
 - Verificar que el grupo contra incendios está operativo y sus válvulas en estado de abiertas.

- Comprobar que las señales de estado de encendido/apagado de los grupos CI se transmiten correctamente a la central de recepción de alarmas.
- Los depósitos de combustibles de los grupos Diesel CI y depósito de agua deberán asegurarse de que están llenos.

Relativas a Riesgos Naturales:

- En instalaciones en zonas con riesgos naturales relevantes (huracán, terremoto, etc.), reevaluar los Planes de Emergencia específicos para determinar las medidas de seguridad necesarias, de cara a afrontar de la mejor manera posible los riesgos.

Por ejemplo, en zonas de huracán:

- Desmontar todas las instalaciones temporales o de reducidas dimensiones susceptibles de sufrir mayores daños.
- Reforzar sujeciones, anclajes, etc.
- Dejar previamente protegidas todas las instalaciones, como si un huracán fuera efectivamente a afectar la zona (por ejemplo, instalar cortinas anticiclónicas, proteger ventanales, etc.).

Relativas al Mantenimiento:

- **Plan de Emergencia**
 - Procurar reestructurar el contenido del Plan de Emergencia a la situación actual en la empresa. Como mínimo, sería conveniente dejar en la entrada de la planta una copia de los partes más importantes de dicho documento, a disposición de los servicios de emergencia exteriores.
 - Dada la ausencia de la mayoría del personal de la empresa, reasignar los cargos de las brigadas contra emergencias al personal que esté presente.
 - En la medida de lo posible, proporcionar formación a los nuevos miembros de las brigadas.
 - Procurar garantizar la disponibilidad de equipos de protección para el personal, tanto para sus actividades normales, como para emergencias, especialmente para EL COVID-19.
 - Prohibir en la medida de lo posible la realización de cualquier trabajo en caliente (corte, soldadura, etc.) que pueda dar origen a un incendio. En caso de ser imprescindible, se deberían extremar las medidas de seguridad.
- **Específico de equipos y/o instalaciones**
 - Dejar en situación de seguridad todos los sistemas e instalaciones de la empresa que vayan a quedar fuera de servicio.
 - Procurar garantizar el mantenimiento mínimo necesario en aquellas instalaciones relevantes susceptibles de sufrir daños por permanecer paradas, así como un mantenimiento mínimo de edificaciones e instalaciones críticas.
 - Asegurar el correcto estado, operación y mantenimiento mínimo de grupos electrógenos de emergencia.
 - Asegurarse de que se dispone de respaldo adecuado de todos los sistemas de información.
 - Minimizar al máximo posible la presencia de materiales combustibles e inflamables.
 - Procurar que los materiales que no hayan podido ser eliminados, sean almacenados en edificios menores aislados del conjunto principal, o contenedores (con cerradura de alta seguridad) en patios exteriores.
 - Extremar el orden y la limpieza.

- Minimizar al máximo posible las fuentes de ignición, incluidas las instalaciones eléctricas en funcionamiento no esenciales (en ningún caso las que den servicio a sistemas de seguridad).
- Control de temperatura de las instalaciones al objeto de minimizar posibles riesgos por temperaturas extremas.
- Entre otras instalaciones, se debe prestar especial atención a los sistemas de protección contra incendios, como por ejemplo rociadores de tubería húmeda.
- Revisar el Plan y el stock de repuestos críticos, ante posibles afectaciones al suministro, tanto antes como tras el cierre.

02

ACCIONES ADICIONALES RECOMENDABLES EXTRAORDINARIAS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS CON AFECTACIONES

Además de tener en cuenta todas las acciones recomendadas en puntos anteriores, recomendamos llevar a cabo las siguientes recomendaciones en empresas operativas, pero con afectaciones parciales.

- Extremar las precauciones en el correcto desarrollo de los procesos y procedimientos de trabajo. Tener en cuenta la posible ausencia de personal clave que pueda afectar a la seguridad.
- Evitar en la medida de lo posible la anulación de controles de sistemas y by-passes.
- Evaluar incidencias en los procesos productivos que puedan tener impacto sobre la seguridad, tanto de las personas como de las instalaciones, especialmente si han sufrido modificaciones para adaptarse a la nueva situación (diferentes formas de producir, diferentes embalajes, materiales, etc., o incluso realización de nuevos procesos de fabricación).
- Reforzar todo lo posible el programa de autoinspecciones.

03

ACCIONES RECOMENDABLES EXTRAORDINARIAS TRAS LA REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Las acciones indicadas a continuación están enfocadas al reinicio de las actividades, teniendo en cuenta que pueden surgir múltiples desviaciones.

- Realizar un estudio preliminar de prioridades a tener en cuenta a la hora de reiniciar el proceso productivo, contemplando tanto al personal como los contratistas y los proveedores, analizando el impacto que pueda tener cada uno de ellos en el inicio de la actividad.
- Antes de reiniciar cualquier equipo o instalación inactiva deben contemplarse las indicaciones del fabricante.
- Reevaluar el Plan de Emergencia para determinar posibles desviaciones, especialmente en cuanto a disponibilidad de personal responsable.
- Reevaluar el Plan de Continuidad de Negocio para determinar si ha funcionado adecuadamente o requiere actualización.

José Zamora Ruiz
Rosario Pino, 14 - 16
28020 Madrid
t: (34) 913 405 536
m: (34) 669 767 986

© Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros, en el sentido contemplado en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores de 24 de Julio. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcial, de este documento sin autorización expresa del Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros.

La información contenida en este documento ha sido recopilada y elaborada de buena fe y de fuentes que se consideran fiables. La responsabilidad del Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros, en el sentido contemplado en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores de 24 de Julio, alcanza la legalmente exigible derivada de su actuación profesional, pero no se extiende a obligaciones o compromisos ajenos al objeto, competencia o ámbito de su organización empresarial. El presente documento no supone ni asesoramiento legal ni opinión jurídica.

Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal
Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247.
Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros con la clave J-107. Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 26/2006 de 17 de Julio, para cualquier reclamación en relación con los servicios de Mediación de Seguros prestados deberá dirigirse al Apartado de Correos nº 2053 o bien a la página web "quejasyreclamaciones.com".

Le recordamos que Aon Gil y Carvajal, S.A.U. Correduría de Seguros presta sus servicios de Mediación en Seguros de manera objetiva e independiente, velando por sus intereses y buscando siempre y en todo caso la cobertura que, de acuerdo con los requerimientos por usted planteados, mejor se adapta a sus necesidades.